



ORD.: 14987 GFDT N° 503

- ANT:
1. La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones y sus modificaciones;
 2. El Decreto Supremo N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en adelante "FDT" y sus modificaciones;
 3. La Resolución N° 16, de 2013, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante e indistintamente "la Subsecretaría" o "SUBTEL", que aprueba Bases Generales para Concursos Públicos para la asignación de proyectos y sus respectivos subsidios correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiarios del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
 4. La Resolución N° 72, de 2014, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público "Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi", Fase 3, Código: FDT-2014-01, en adelante "el Concurso";
 5. La Resolución Exenta N° 4.105, de 2014, de la Subsecretaría, que aprueba el informe de respuesta a las consultas formuladas a las Bases Generales y Específicas del Concurso;
 6. La Postulación al Área Valparaíso Cordillera, Ingresos SUBTEL N° 138.085, N° 138.087, N° 138.089 y N° 138.090, todos de fecha 26.11.2014, de STEL Chile S.A., en adelante "la Proponente";
 7. La Postulación al Área Metropolitana Rural, Ingresos SUBTEL N° 138.085, N° 138.088, N° 138.089 y N° 138.091, todos de fecha 26.11.2014, de la Proponente;



8. El Ingreso SUBTEL N° 144.446, de 11.12.2014, por el cual la Proponente da respuesta a los requerimientos aclaratorios de sus Propuestas; y

9. La Cuadragésima Segunda Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones de 18.12.2014.

MAT.: Comunica resultado de su postulación al Concurso del ANT. 4.

SANTIAGO, **26 DIC. 2014**

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES (S)

A : REPRESENTANTE LEGAL STEL CHILE S.A.

En el marco del Concurso Público individualizado en el ANT. 4., de conformidad a lo acordado por el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones en su Cuadragésima Segunda Sesión, realizada el 18 de diciembre de 2014 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14° del Reglamento del ANT. 2., comunico a usted que, tratándose de su Postulación al Área Valparaíso Cordillera del ANT. 6. (Código: FDT-2014-01-05B), y al Área Metropolitana Rural del ANT. 7. (Código: FDT-2014-01-13A), el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, decidió unánimemente no adjudicar a su representada estas Propuestas toda vez que la misma no cumplía con las exigencias mínimas previstas en las Bases del Concurso, al presentar inconsistencias técnicas, falta de integridad entre sus Proyectos Financieros y falta de solvencia económica de los mismo, cuestión que fue ponderada para evaluar la idónea implementación de los proyectos¹.

A este respecto, se pueden destacar las siguientes inconsistencias técnicas y financieras:

- **Proyecto Técnico:** En ambas propuestas, no constan la autorización previa de los medios de terceros utilizados para el sistema de transporte, no resultando satisfactoria la aclaración formulada, la cual no da garantías suficientes respecto de la correcta prestación del Servicio que se debe instalar, operar y explotar, a la luz de las exigencias de Bases, por carecer los medios de terceros declarados de una eventual o futura autorización.
- **Antecedentes Financieros:** Los Balances y Estados de Resultados por los períodos 2012 y 2013, reflejan una condición de insolvencia económica y financiera para los fines de este Concurso, lo que representa un alto riesgo en la ejecución exitosa del mismo considerando el tiempo comprometido para la Obligatoriedad de las Exigencias de Bases (5 años). Lo anterior, a la luz de lo dispuesto en el Artículo 10° de las Bases Específicas. Lo señalado se evidencia de los siguientes hechos, entre otros:


¹ Contraloría General de la República mediante Dictamen N° 018013N03, de 2013.




- La Proponente presenta Balances y Estados de Resultados por los períodos 2012, 2013, en los cuales se declara una pérdida acumulada en el último ejercicio contable por MM\$ 2.900.
- Complementariamente a lo anterior, se observa que el Patrimonio de la Proponente al 2013 es de MM\$ 1.372, lo cual representa un 47% de sus pérdidas acumuladas (MM\$ 2.900).
- En los períodos 2012 y 2013 se evidencian pérdidas por MM\$ 635 y MM\$ 354, respectivamente. Un análisis extendido a los estados financieros entre los años 2008 al 2011 de STEL CHILE S.A., información proveniente de la Superintendencia de Valores y Seguros², revela que presentaron un alto grado de riesgo e insolvencia económica y financiera, debido a las pérdidas sistemáticas en los citados años.

En consecuencia, las inconsistencias técnicas, falta de integridad entre los Proyectos Financieros y falta de solvencia económica de los mismo, configuran un incumplimiento a las exigencias mínimas previstas en las Bases de Concurso, que llevó a que el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, determinase la no adjudicación de las Propuestas del ANT. 6 y 7, lo cual se le comunica a través de este medio.

Saluda atentamente a Ud.,


ERICK ZÚÑIGA ACUÑA
Subsecretario de Telecomunicaciones (S)



DISTRIBUCIÓN:

- Representante Legal STEL Chile S.A., Agustinas 1490, Piso 10, Santiago, Región Metropolitana.
- Gabinete SUBTEL.
- División Concesiones.
- Gerencia FDT.
- Oficina de Partes.

²[http://www.svs.cl/institucional/mercados/entidad.php?mercado=O&rit=96966130&grupo=&tipoentidad=RGEIN&row=AAAUvUABJAAAKQAAJ&vig=VI&control=svs&pestanía=32](http://www.svs.cl/institucional/mercados/entidad.php?mercado=O&rit=96966130&grupo=&tipoentidad=RGEIN&ro w=AAAUvUABJAAAKQAAJ&vig=VI&control=svs&pestanía=32)